

WEBINAR

Fiscalidad de la Innovación en el sector vitivinícola

Optimiza tu inversión en I+D+i y haz más competitiva tu empresa

Madrid, 16 de febrero de 2021 16.30 – 18.00

Fernando Boned, DIRECTOR DE DESARROLLO DE NEGOCIO DE ARTICA INGENIERÍA E INNOVACIÓN (artica+i) Coral Gutiérrez del Anillo, JEFA DE ÁREA DE FISCALIDAD EN ARTICA INGENIERÍA E INNOVACIÓN (artica+i)







#SISVITIMAD







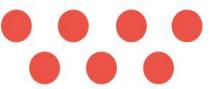






Contribuir a la creación de un clúster vitivinícola madrileño para fortalecer su sistema de I+D+i





2020 2021

SISVITIMAD pretende poner en valor las características diferenciales de los vinos de Madrid





Financiado por:

- 25% por la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la Comunidad de Madrid.
- 25% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2014-2020).



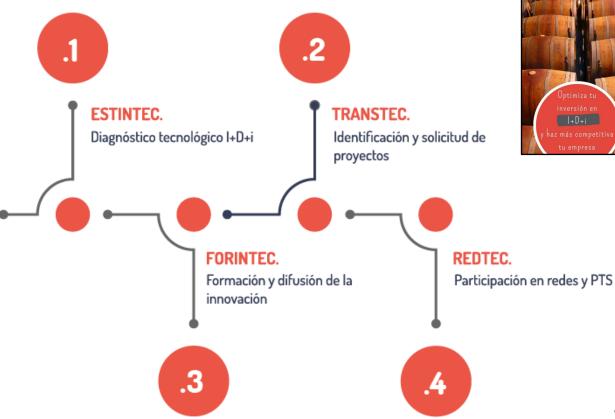








.actividades









#SISVITIMAD



CONTENIDOS

- ✓ Los **incentivos fiscales** por I+D+i como herramienta para aumentar la competitividad empresarial.
- ✓ ¿Qué ventajas presenta la aplicación de estos incentivos respecto a ayudas directas (subvención/créditos bonificados)?
- √ Caso práctico.
- ✓ Compatibilidad entre tipología de ayudas:
 ¿Qué debemos tener en cuenta?
- ✓ Preguntas.











FISCALIDAD DE LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA: OPTIMIZA TU INVERSIÓN EN I+D+I Y HAZ MÁS COMPETITIVA TU EMPRESA













CONTENIDOS

- 1/ Breve presentación de artica+i
- 2/ Para qué identificar y gestionar Proyectos I+D+i
- 3/ Ayudas indirectas: INCENTIVOS FISCALES
- 4/ Casos prácticos
- 5/ Compatibilidad entre tipos de ayuda
- 6/ Resolución de Consultas











artica+I, ¿QUIÉNES SOMOS?

Empresa de servicios de consultoría técnica e ingeniería, orientada a formular soluciones óptimas para empresas del sector alimentación y de alto estándar sanitario 🕹 🕏

























artica+I, ¿QUÉ HACEMOS?

INGENIERÍA

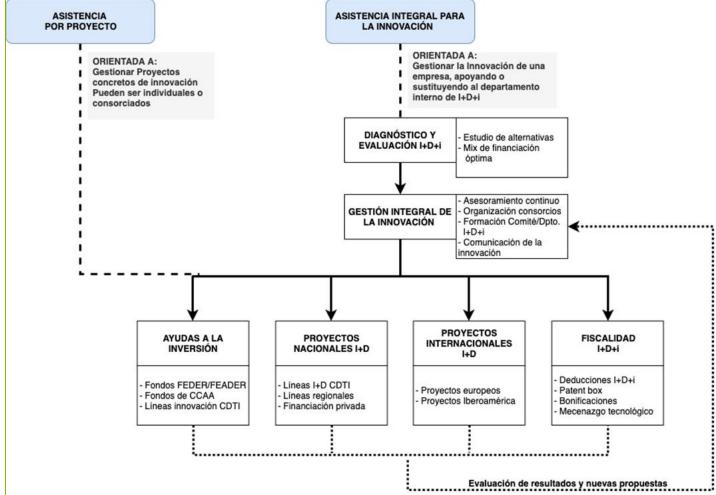


2 UNIDADES DE NEGOCIO



CONSULTORÍA PARA LA INNOVACIÓN





SERVICIOS de Consultoría para la Innovación











artica+i, ¿DÓNDE ESTAMOS?

MADRID

C/ Musgo 2. Bajo B. Edificio Europa II. 28023

Teléfono: 91 357 07 98



VALENCIA

Avda. de Cataluña nº13. Entresuelo. Despacho F. 46020

Teléfono: 96 362 12 60

















Nuestra experiencia, un valor de artica+i....la empresa en 2021

Ingeniería y Consultoría para la Innovación con más de 25 años de experiencia

Más de 40 profesionales multidisciplinares: ingenieros agrónomos, ingenieros industriales, ingenieros navales, arquitectos técnicos, licenciados en derecho, licenciados en economía, licenciados en medio ambiente...

Casi 2/3 de nuestros proyectos anuales procede de clientes fieles, que repiten con nosotros













¿PARA QUÉ IDENTIFICAR Y GESTIONAR PROYECTOS I+D+1?

Las empresas desarrollan algún tipo de actividad innovadora

Existe un excepcional y creciente apoyo institucional a través de múltiples instrumentos financieros y fiscales, con fondos disponibles de la UE, Estado y **CCAAs**, que suponen:

Mejora de la financiación de actividades corrientes

Deducciones fiscales por la realización de actividades I+D+i, bonificaciones y reducciones de la base impositiva

En definitiva: los **Proyectos I+D+i** sirven para mejorar de la **competitividad** de las empresas por dos motivos:

- Beneficio intrínseco de la innovación
- Apoyo financiero público y al ahorro fiscal



deas • ingeniería • innovación







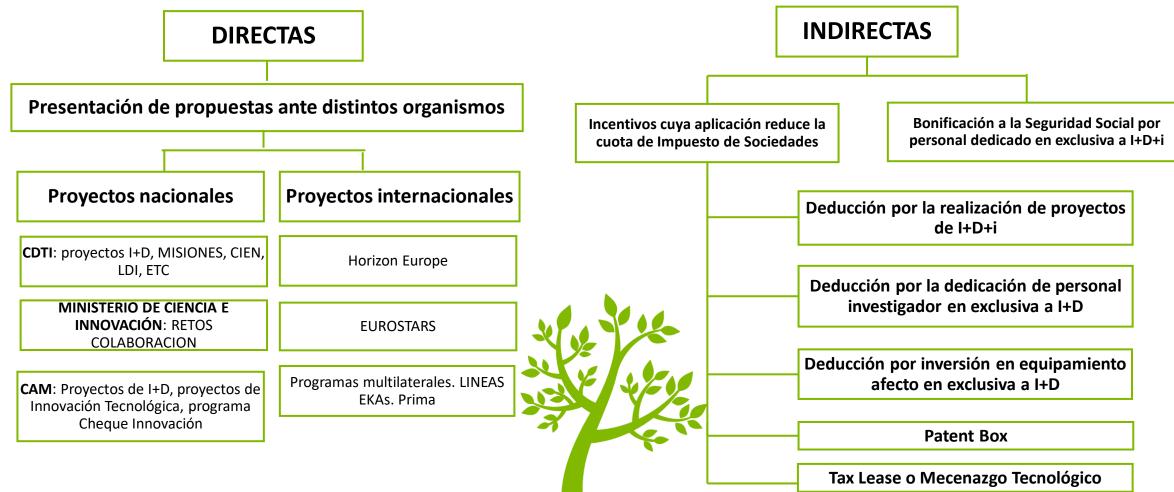








AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE I+D+I EMPRESARIALES





NEW! Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2026









DIFERENCIAS AYUDAS DIRECTAS VS. INDIRECTAS

AYUDAS DIRECTAS

FINANCIACIÓN <u>PARA</u> LA <u>EJECUCIÓN</u> DE <u>PROYECTOS</u>

SOMETIDO A CONCURRENCIA COMPETITIVA: CANTIDAD LIMITADA DE FONDOS SEGÚN CONVOCATORIA Y AFLUENCIA

EN EL CASO DE PRÉSTAMOS, CUENTAN CON AMPLIO PERIODO DE DEVOLUCIÓN

AYUDAS INDIRECTAS

INCENTIVOS FISCALES POR <u>REALIZACIÓN</u>
DE <u>PROYECTOS</u>

NO SOMETIDO A CONCURRENCIA COMPETITIVA: INCENTIVO DE APLICACIÓN DIRECTA EN IMPUESTO DE SOCIEDADES O SEGURIDAD SOCIAL

POSIBILIDAD DE APLICAR LOS INCENTIVOS HASTA 18 AÑOS DESPUES DEL AÑO DE GENERACIÓN











AYUDAS INDIRECTAS: INCENTIVOS FISCALES

- ☐ Regulación nacional.
- Es una vía básica para incentivar la Innovación empresarial en todas las áreas de la compañía.
- Son proporcionales al gasto.
- Efectos económicos equiparables a la subvención, pero no tributa.
- Aplicación libre, voluntaria y general, para todo tipo de empresas, no sometida a concurrencia competitiva y cabe su uso en ejercicio posteriores (crédito fiscal)













Y POR QUÉ SE APLICAN POCO EN ESPAÑA....

- Dificultad para identificar y calificar las actividades de I+D+i. Inseguridad en la interpretación de los conceptos.
- La creencia de que es necesario disponer de un Dpto de I+D+i.
- Sentimiento de inseguridad jurídica frente a eventuales inspecciones fiscales y ante la interpretación de la Norma.
- Desconocimiento de cómo documentar los proyectos y gastos efectuados.











¿QUIÉN PUEDE APLICAR LOS INCENTIVOS FISCALES?

Las deducciones fiscales están orientadas a INCENTIVAR la iniciativa del sector privado:

- sin condicionar el ámbito innovador al que se orienta la empresa
- sin estar limitadas a determinadas áreas, programas, iniciativas o sectores
- sin presupuesto límite establecido

Las actividades se agrupan por proyectos y deben coincidir con las definiciones de I+D y/o IT de la normativa vigente











ARTÍCULO 35 LEY 24/2017 IS- DEFINICIONES DE I, D E I



INVESTIGACIÓN: indagación original planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico.

I+D

DESARROLLO: aplicación de los resultado de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.



INNOVACIÓN: actividad cuyo resultado supone un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales ya existentes.











DEDUCCIONES POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D+I











TIPOS DE DEDUCCIÓN EN ESPAÑA

EJERCICIO FISCAL		I+D	IT
DEDUCCIÓN	HASTA LA MEDIA	25%	12%
DE LA BASE	EXCESOS/MEDIA	42%	I Z%
DEDUCCIÓN ADICIONAL	PERSONAL INVESTIGADOR	17%	
	INVERSIONES I+D	8%	

PERÍODO DE APLICACIÓN DESDE GENERACIÓN	18 años
LÍMITE EN CUOTA ÍNTEGRA MINORADAS DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	25%
LÍMITE SI LAS DEDUCCIONES SUPERAN EL 10% DE LA CUOTA ÍNTEGRA	50%











OPCIONES PARA LA EMPRESA A LA HORA DE APLICAR EL INCENTIVO FISCAL I+D+I

HERRAMIENTAS GESTIÓN DEDUCCIONES FISCALES					
ÁMBITO VOLUNTARIO	CARÁCTER NO VINCULANTE	Autoliquidación		Ministerio de Hacienda	
	CARÁCTER VINCULANTE	Consulta vinculante	Aclarar aspectos conceptuales		
		Valoración previa	Aclarar aspectos cuantitativos		
		INFORME MOTIVADO	Determinar si el proyecto es de I+D	Ministerio de Ciencia e Innovación/ CDTI	
	CARÁCTER NO VINCULANTE	Certificación de Proyectos	Documentación justificativa del proyecto	Entidades acreditadas por ENAC	











CASO PRÁCTICO

¿QUÉ PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN PROYECTO I+D?

- ESTUDIO DE SUELOS PARA LA MEJORA DE LAS APTITUDES DE LA UVA
- ENSAYOS DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS
- DESARROLLO Y/O APLICACIÓN DE MEJORAS TECNOLÓGICAS DE BODEGA
- ENSAYOS DE FERMENTACIÓN

EN DEFINITIVA... ESTUDIO DE NUEVOS PROCESOS O PRODUCTOS A LO LARGO DE TODA LA CADENA PRODUCTIVA









PROYECTO I+D: SIMULACIÓN RETORNO FISCAL

PERSONAL = 58.000 €

2 TITULADOS MEDIOS O SUPERIORES CON UN COSTE DE 20€/h y una dedicación del 60% de su tiempo: 2 x 20€/h x 1.000h = 40.000€

2 OPERARIOS CON UN COSTE DE 10€/h y una dedicación del 50% de su tiempo:

2 x 10€/h x 900h = 18.000€

COLABORACIONES = 10.000€ DE SUBCONTRATACIÓN (OPIS/CITS/ASESORES EXTERNOS)

ACTIVOS = 2.000€ (EQUIPAMIENTO)

MATERIALES = 10.000€ (MATERIA PRIMA/CONSUMIBLE PARA ENSAYOS)

TOTAL PROYECTO AÑO N: 80.000€

DEDUCCIÓN GENERADA CASO I+D (25%): 20.000€ - RESTA EN EL IS

SI ADEMÁS LAS PERSONAS ESTÁN ADSCRITAS EN EXCLUSIVA A ACTIVIDADES DE I+D = 6.100 €











Monetización: Abono anticipado de las deducciones por I+D+I (Ley de emprendedores. Ley 14/2013)

Para deducciones I+D+i que se generen en periodos impositivos iniciados **a partir de 1/01/2013**, se eliminan los límites de aplicación, con un máximo de 3 M€ y 1 M€ para I+D e IT respectivamente, tras aplicarse un **descuento del 20% de su importe.**

Dicho importe reducido se aplicará sobre la cuota íntegra hasta que sea 0, abonándose el importe restante con limitación de 3 millones.

En el caso de **insuficiencia de cuota**, se podrá solicitar el **abono** a la Admon. Tributaria a través de la declaración del IS.













Monetización: Abono anticipado de las deducciones por I+D+i (Ley de emprendedores. Ley 14/2013)

¿Qué requisitos supone la monetización?

Debe haber transcurrido **al menos un año** desde la finalización del ejercicio fiscal en que se generó la deducción sin que ésta haya sido aplicada.

Se debe disponer de Informe Motivado Vinculante

Se debe **reinverti**r el importe de la deducción aplicada abonada a gastos I+D o inversiones relacionadas con I+D+i, en los 24 meses siguientes. No se admite inversión en inmuebles.

La plantilla media o media adscrita a I+D+i no se vea reducida en los 24 meses siguientes.

No aplicable en el caso de entidades que no tributen en el tipo general de gravamen.











BONIFICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL RD 475/2014











BONIFICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL- RD 475/2014

- 40% de bonificación en las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes respecto al personal investigador
- Regulación del procedimiento para su aplicación
- Regulación compatibilidad deducciones

¿Qué personal puede aprovecharse de esta deducción?

- Grupos de Cotización: 1, 2, 3 y 4
- Contrato indefinido, prácticas o por obra o servicio determinado (mín. 3 meses) (1xx, 2xx, x20, x01 o 540)
- 100% dedicación I+D+i (15% tareas divulgación/formación)
- Actividades I+D+i → Art. 35 TRLIS
- IMV para 10 o más investigadores











BONIFICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL- RD 475/2014

REDUCCIÓN DE 170€/MES EN LAS CUOTAS A LA SS POR CADA INVESTIGADOR

Ejemplo para 3 investigadores

BASE ANUAL CONTINGENCIAS COMUNES		BONIFICACIÓN 40% 2.039,00 €		
(CONTINGENCIAS COMUNES 21.600,00 €	CONTINGENCIAS COMUNES 23,6%		











BONIFICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL- RD 475/2014

Compatibilidad con deducciones por personal investigador sólo en caso de PYME Innovadora.

Compatibles con Programa de Fomento de Empleo u otras medidas incentivadoras de apoyo a la contratación:

- No superar 100% cuota empresarial a la Seguridad Social.
- No superar 60 % coste salarial anual.















SELLO PYME INNOVADORA: ¿CUÁNDO LO PUEDO OBTENER?

Cuando haya recibido **financiación pública en los últimos tres años**, a través de:

- 1.º Convocatorias públicas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.
- 2.º Ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.
- 3.º Convocatorias del Programa Horizon Europe, de la Unión Europea.
- b) Cuando haya demostrado su carácter innovador, mediante su propia actividad:
- 1.º Por disponer de una **patente propia en explotación** en un período no superior a cinco años anterior al ejercicio del derecho de bonificación.
- 2.º Por haber obtenido, en los tres años anteriores al ejercicio del derecho de bonificación, un **informe motivado vinculante positivo.**













PATENT BOX











PATENT BOX. (ART. 23 LEY 27/2014 DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y LEY DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS DE 2018 (LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO)

Es una desgravación del 60% de las ganancias procedentes de la venta o alquiler de determinados activos intangibles. De esta forma, sólo se computaría como ganancias para el cálculo del impuesto de sociedades el 40% de los ingresos de dicha transacción. Lo que se reduce es la ganancia, no el ingreso. Aun así, este incentivo puede ahorrar cantidades muy grandes.

- Deben ser activos legalmente protegidos: patentes, modelos de utilidad, certificados de medicamentos o fitosanitarios, o software avanzado registrado.
- Deben provenir de actividades de I+D+i (I+D en el caso de software).











Una nueva oportunidad: el Tax Lease o Mecenazgo tecnológico











Una nueva oportunidad: el TAX LEASE

Se está impulsando y potenciado la figura del MECENAS DE LA INNOVACIÓN (I+D+i), es decir,

"esa entidad privada que <u>financia la actividad innovadora</u> de otra entidad de forma no altruista, aprovechando los beneficios fiscales que se generan por la realización de dichas actividades de I+D"

- □ Herramienta de financiación privada de la I+D, alternativa y complementaria con la pública, que presenta ciertas ventajas y que formaría parte del Plan de Financiación de la Innovación de cada empresa.
- Se cuenta con la **experiencia** de nuestro equipo **técnico**, para conocer la actividad innovadora de la empresa y poder ayudar a identificar las **líneas de investigación** desde su fase más original, minimizando los riesgos.

EMPRESA

☐ EMPRESA + KAUDAL + artica+i trabajan como un engranaje para maximizar las posibilidades de éxito.



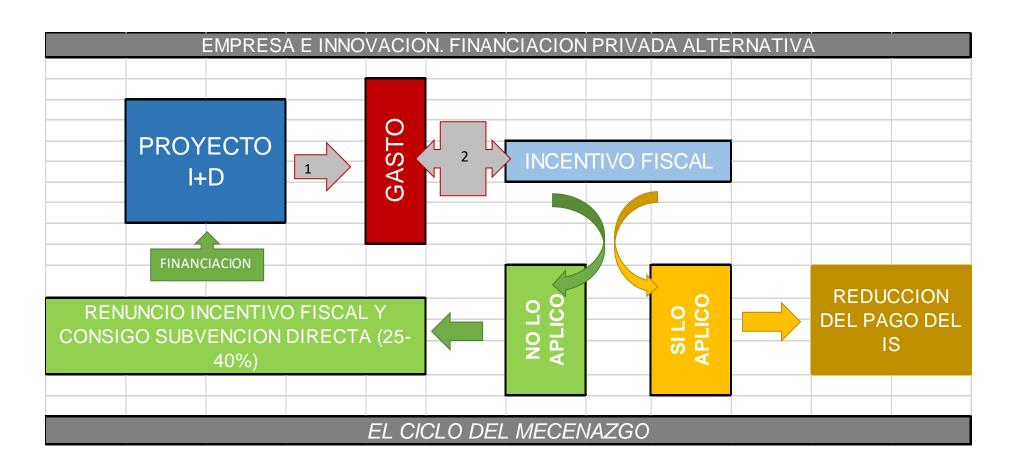








Una nueva oportunidad: el TAX LEASE













COMPATIBILIDAD ENTRE TIPOS DE AYUDA: ¿QUÉ DEBEMOS TENER EN CUENTA?











COMPATIBILIDAD ENTRE TIPOS DE AYUDA: ¿QUÉ DEBEMOS TENER EN CUENTA?

- Las ayudas directas (subvenciones y créditos) son compatibles con las deducciones fiscales por realización de proyectos de I+D+i (descontando las subvenciones recibidas)
- Ya hemos visto que existen diversos tipos de deducciones fiscales, y son compatibles entre sí:

DEDUCCIONES POR PROYECTO I+D+i

DÉDUCCIÓN ADICIONAL POR PERSONAL INVESTIGADOR AFECTO EN EXCLUSIVA A I+D

BONIFICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR PERSONAL AFECTO EN EXCLUSIVA A I+D+i

PATENT BOX

SÓLO SI ERES PYME INNOVADORA PUEDES APLICAR DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES **SOBRE LA MISMA PERSONA**







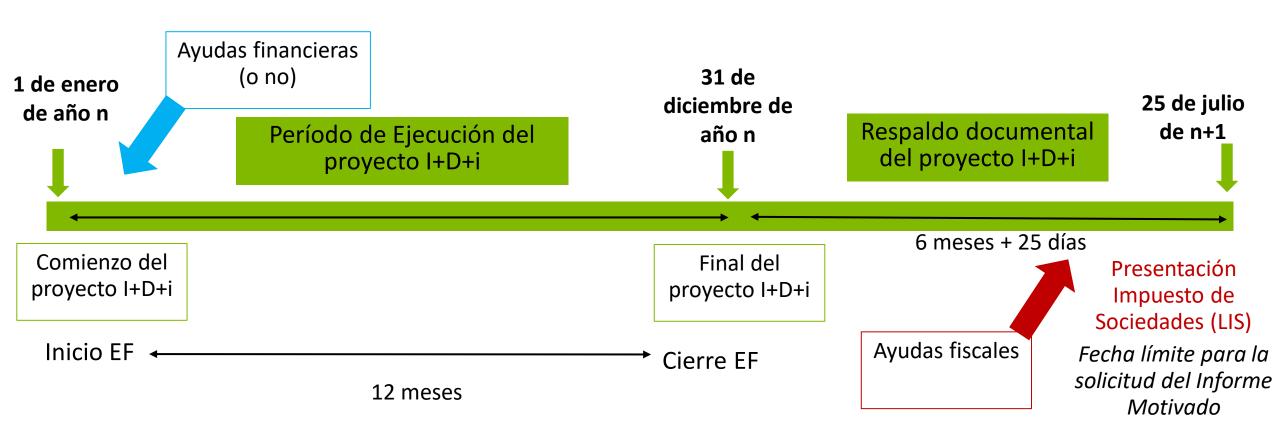








ESCENARIO DE TRABAJO: PLANIFICA TU INNOVACIÓN













MARCO LEGISLATIVO

RD 1432/2003: Aparición del Informe Motivado (IM) como herramienta vinculante.

Ley 23/2005: Se incorporan los conceptos de muestrario textil y del calzado como IT.

Ley 35/2006: Se reducen los porcentajes de deducción por I+D+i y por MA, y se prevé la desaparición de dichas deducciones para 2011. Se introducen las BBSS.

RD 2/2007. Se habilita a CDTI, IDAE a emitir IM, y OEPM Informes de patente.

RD 278/2007. Se regulan las bonificaciones del personal investigador (BBSS).

Orden ITC 1469/2007. Se habilita el procedimiento de obtención de IM para BBSS.

Orden ITC 3289/2007. Se habilita el procedimiento para solicitar IM a CDTI.

Ley 4/2008: Eliminación deducciones adicionales OPIs y CITs, y límite del 25 % extranjero (solo UE). Inclusión de muestrarios madera, mueble, juguete y marroquinería como IT.

RD Ley 3/2009: Se confirma la continuación de las deducciones I+D+i más allá de 2011, manteniendo las reducciones.

Ley 2/2011, de Economía Sostenible. Art. 65. Porcentaje de IT se aumenta al 12%.

Orden CIN-2212/2011. Se exime de la presentación de Informe Tec. En algunos casos.

RD Ley 9/2011. Se limita temporalmente la compensación de BINS.

RD-ley 20/2012, se derogan las BBSS

Ley 17/2012, reintroducción de las BBSS

Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores, introducción de la monetización de créditos fiscales

RD 475/2014, reglamentación de las BBSS

Ley 27/2014, de Impuesto sobre Sociedades, mejora de los conceptos de SW, e IT. Minoración de subvenciones al 100%.











RONDA DE PREGUNTAS

Fernando Boned (fboned@articai.es). Director Desarrollo de Negocio Coral Gutiérrez (cgutierrez@articai.es). Jefe de Área Fiscalidad

Tel. fijo: 913 570 798











GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

Fernando Boned (fboned@articai.es). Director Desarrollo de Negocio Coral Gutiérrez (cgutierrez@articai.es). Jefe de Área Fiscalidad

Tel. fijo: 913 570 798



¡MUCHAS GRACIAS!



sisvitimad@ptvino.com



www.ptvino.com/es/sisvitimad/

#SISVITIMAD





